



UNIMAGDALENA  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y  
COMPROMETIDA



## DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION No. 881

**"Por medio del cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de Posgrado en la Universidad del Magdalena"**

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 06 de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 06 de 2023 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, según su nivel, estarán fijados a partir de los valores señalados en la siguiente tabla:

NIVEL DEL PROGRAMA	A PARTIR DE
Especialización	\$5.000.000
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	\$6.000.000
Maestrías de Profundización	\$6.000.000
Maestrías de Investigación	\$6.000.000
Doctorado	\$12.000.000

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 06 de 2023, estableció que el valor de los derechos matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes criterios: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables, b) Identificación y análisis del mercado, c) Determinación y análisis de la demanda, d) Criterios de sostenibilidad, e) Identificación de valores agregados, f) Variación de Indicadores Económicos.

Que el artículo décimo del Acuerdo Superior No. 06 de 2023 autoriza al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos segundo y tercero del mismo acuerdo.

Que para la oferta de los programas de posgrado y el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del centro de posgrados y formación continua se requiere determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado conforme a los criterios establecidos por el Consejo Superior.

Que el análisis de fijación de precios se estableció como la herramienta fundamental que permite la definición de los nuevos valores de matrícula para cada programa durante la vigencia del año 2026.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados por la Universidad del Magdalena:

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA POR SEMESTRE
118219	ESPECIALIZACIÓN EN MACHINNE LEARNING APLICADO	\$ 6.900.000
104990	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 7.622.000

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA POR SEMESTRE
106822	ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	\$ 8.700.000
106686	ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	\$ 7.210.000
116259	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL CONTROL FISCAL	\$ 7.000.000
106825	ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS	\$ 7.107.000
106826	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 8.900.000
106821	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	\$ 8.137.000
116152	ESPECIALIZACIÓN EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	\$ 6.900.000
106685	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL	\$ 8.652.000
101968	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	\$ 7.107.000
52662	ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 6.900.000
53248	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	\$ 7.519.000
110186	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL	\$ 6.592.000
109290	ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	\$ 7.000.000
106057	MAESTRÍA EN ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	\$ 7.400.000
109416	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TERRITORIO MARINO COSTERO	\$ 7.900.000
106964	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES	\$ 7.400.000
106687	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	\$ 7.400.000
116125	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS	\$ 7.400.000
106733	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DEL LENGUAJE Y LA LENGUA CASTELLANA	\$ 7.400.000
116124	MAESTRÍA EN ENFERMERIA	\$ 7.900.000
106854	MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA	\$ 9.300.000
106632	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE	\$ 8.700.000
110407	MAESTRÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	\$ 8.400.000
110579	MAESTRÍA EN SALUD MENTAL EN COMUNIDADES DIVERSAS	\$ 7.600.000
106828	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	\$ 10.400.000
106827	MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	\$ 9.400.000
110187	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE	\$ 8.100.000
106631	MAESTRÍA EN ANTROPOLOGÍA	\$ 8.000.000
104931	MAESTRÍA EN ESCRITURAS AUDIOVISUALES	\$ 7.210.000
110204	MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL CREATIVA	\$ 7.210.000
101972	MAESTRÍA EN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 7.107.000
109948	MAESTRÍA EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	\$ 7.400.000
106820	MAESTRÍA EN CIENCIAS AGRARIAS	\$ 7.800.000
106819	MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 8.100.000
108902	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN	\$ 8.700.000
Resolución MEN N° 022817 del 26 de nov de 2025	MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL Y JUSTICIA DIGITAL	\$ 8.652.000
110231	DOCTORADO EN INGENIERÍA	\$ 13.900.000
109291	DOCTORADO EN EDUCACIÓN, INTERCULTURALIDAD Y TERRITORIO	\$ 10.400.000

Los anteriores valores incluyen todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carné estudiantil que deba sufragar el estudiante.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los valores de los derechos de matrícula establecidos en el artículo anterior serán aplicables a todos los aspirantes y estudiantes que se inscriban y matriculen en un programa de posgrado ofertado por la Universidad, durante la vigencia 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado ofertados en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo de parte, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Superior 06 de 2023 las normas que lo complementen o modifiquen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución surtirá efectos a partir del primero (1°) de enero de 2026 y deroga la resolución rectoral No. 949 de 2024 y todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los

19 DIC. 2025

  
PABLO VERA SALAZAR

Rector

Proyectó: Silvia Burgos -directora de Centro de Posgrados y formación continua.  
Revisó: Macosta- Asesora Jurídica- REC

